

Recibido Veintidós (22) de diciembre de 2025, a las 10:07a.m Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 465

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

SANCIONADO

23 DE DICIEMBRE DE 2025

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy (23) de diciembre de dos mil Veinticinco (2025) se fija en la cartelera Municipal el

ACUERDO NÚMERO 465

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

(08) de enero de 2025

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde



Riosucio Caldas, 22 de diciembre de 2025

CM-2025-350

Doctor:

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

Alcalde Municipal

Riosucio Caldas

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el siguiente acuerdo municipal:

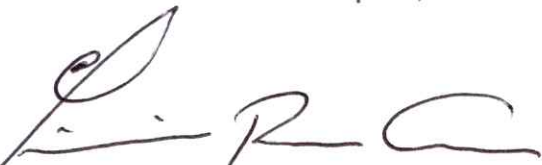
Acuerdo Municipal N°465 del 21 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 17 de diciembre de 2025

SEGUNDO DEBATE: 21 de diciembre de 2025

Con el acostumbrado respeto,



JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO

Presidente

Concejo Municipal de Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



ACUERDO MUNICIPAL No.465
DICIEMBRE 21 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, Título XII, Capítulo 3, artículos 345 y siguientes hasta el 353 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 448 de 1998, Ley 1955 de 2019, Acto Legislativo 03 de 2011, Acto Legislativo 05 de 2012, Acuerdo Municipal 387 de 2019 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley 448 de 1998 dispone que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de la deuda las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas derivadas de obligaciones contingentes a su cargo.

Que el párrafo del artículo 6° de la Ley 448 de 1998, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, establece que las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias, determinando las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad, e incluyendo en sus presupuestos de servicio de la deuda las apropiaciones necesarias para su financiación.

Que el Decreto Nacional 423 de 2001, reglamentario de las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995, establece como finalidad del régimen de obligaciones contingentes para las entidades estatales la implantación de un sistema preventivo de disciplina fiscal basado en la identificación, valoración y cobertura del riesgo jurídico.

Que el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, reglamentado parcialmente por el Decreto 3800 de 2005, define los pasivos contingentes y establece que su valoración y

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



manejo debe ajustarse a las reglas del régimen fiscal, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de las entidades públicas.

Que el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 dispone que todas las entidades estatales deberán realizar la valoración de sus contingencias judiciales y efectuar los aportes al Fondo de Contingencias con el fin de atender oportunamente las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme, norma aplicable a las entidades territoriales.

Que la Ley 1955 de 2019, en su artículo 90, reafirma la obligación de las entidades territoriales de crear su propio fondo de contingencias, con cargo a sus presupuestos de servicio de la deuda, como mecanismo de gestión del riesgo fiscal.

Que el Acuerdo Municipal 387 de 2019 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener las provisiones o mecanismos para garantizar la financiación de las contingencias en caso de que se conviertan en exigibles.

Que, de acuerdo con información certificada por la representación judicial del ente territorial, con corte al 30 de septiembre de 2025, el Municipio de Riosucio enfrenta procesos judiciales cuyas pretensiones ascienden aproximadamente a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$8.842.068.559), situación que representa un riesgo jurídico-financiero significativo para la estabilidad fiscal de la entidad.

Que se hace necesaria la implementación del Fondo de Contingencias del Municipio de Riosucio, como instrumento obligatorio de previsión, cobertura, sostenibilidad fiscal, protección del patrimonio público y garantía de pago oportuno de las obligaciones judiciales en firme.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR. El Fondo de Contingencias del municipio de Riosucio Caldas, como una cuenta especial del presupuesto, sin personería jurídica, administrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El Fondo de Contingencias del Municipio de Riosucio Caldas, tiene por objeto prever, apropiar y atender el pago de las acreencias a cargo del Municipio derivadas de sentencias, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, laudos arbitrales, transacciones aprobadas y cualquier situación que implique obligaciones futuras ciertas, probables o eventuales, así como servir como mecanismo de ahorro y liquidez inmediata para la protección del equilibrio financiero y presupuestal del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. RÉGIMEN FINANCIERO. El manejo contable, presupuestal y financiero del Fondo se ajustará a los principios del sistema presupuestal, contable y financiero que rigen al Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS Y APORTES. El Fondo se financiará con los siguientes recursos:

- a) El 0.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados.
- b) El 10% de los recursos por venta de activos.
- c) Recursos provenientes de sentencias y conciliaciones a favor del Municipio.
- d) Rendimientos financieros generados por el fondo aquí creado.
- e) Aportes adicionales que realice el Municipio.

Parágrafo: Los saldos no ejecutados al término de cada vigencia deberán ser incorporados para el mismo fin en la siguiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. MANEJO DE RECURSOS. Los recursos del Fondo aquí Creado conformarán una unidad de caja, se manejarán en cuenta bancaria independiente e inembargable, y harán parte del servicio de la deuda.

ARTÍCULO SEXTO. DESTINACIÓN. Los recursos del Fondo aquí creado solo podrán destinarse al pago de sentencias, conciliaciones, laudos, intereses, multas, costas procesales y agencias en derecho, obligaciones judiciales y el pago de las erogaciones accesorias a los conceptos atrás descritos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. IDENTIFICACIÓN DE CONTINGENCIAS. Corresponderá a la Alcaldía Municipal adoptar la metodología de reconocido valor técnico para la calificación del riesgo y el cálculo de la obligación contingente de los procesos

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



judiciales, conciliaciones extrajudiciales, trámites arbitrales y demás actuaciones litigiosas que se adelanten contra el ente territorial teniendo en consideración los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y demás autoridades sobre la materia, así como definir las dependencias o funcionarios a cargo de dicha responsabilidad conforme a la estructura administrativa del ente territorial.

ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO CONTABLE. Se realizará el reconocimiento, clasificación, control, revelación y actualización de pasivos contingentes acorde con el procedimiento y metodología que para tal fin establezca el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO NOVENO. APROPIACIÓN, REGISTRO Y PERMANENCIA DE LOS APORTES. Los recursos presupuestados y apropiados deberán seguir lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, en cuanto fuere aplicable. Así mismo, los aportes al Fondo aquí creado deberán ser debidamente registrados y deberán permanecer en la cuenta especial para garantizar la solvencia del Fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO

Presidente
Concejo Municipal
Riosucio Caldas


ANA LUCÍA RAMÍREZ

Secretaria
Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CALDAS**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 465 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticinco (2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL
MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el doctor **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 17 de diciembre de 2025

SEGUNDO DEBATE: 21 de diciembre de 2025

Dada en Riosucio Caldas a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Ana Lucía Ramírez
ANA LUCIA RAMIREZ

Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 465 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticinco (2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fue publicado en la Cartelera del Concejo Municipal:

FIJADO: (DÍA 23 MES Diciembre AÑO 2025) Ana Lucía Ramírez
Firma

DESFIJADO: (DÍA 08 MES Enero AÑO 2026) Ana Lucía Ramírez
Firma

Igualmente fue publicado en la página web del Concejo Municipal:

[Concejo Municipal de Riosucio Caldas](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)
<http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co>

Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 421 de 2022, Artículo 128, para dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 27 de la Ley 1551 de 2012, “los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad”.

Ana Lucía Ramírez
ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas

Página 6